

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 7 al 13 de agosto de 1972, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	63,08	63,43
Billete pequeño (2)	62,90	63,43
1 dólar canadiense		
	63,59	64,23
1 franco francés		
	13,25	13,38

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 libra esterlina (3)	152,93	154,46
1 franco suizo	16,48	16,64
100 francos belgas	143,79	145,23
1 marco alemán	19,62	19,82
100 liras italianas (4)	10,00	10,10
1 florin holandés	19,44	19,83
1 corona sueca	13,25	13,38
1 corona danesa	8,95	9,04
1 corona noruega	9,57	9,87
1 marco finlandés	15,11	15,26
100 chelines austriacos	272,65	275,38
100 escudos portugueses	234,68	237,03
100 yens japoneses	20,73	20,94

Otros billetes:

1 dirham	11,81	11,93
100 francos C. F. A.	26,15	26,41
1 cruzeiro	5,91	5,97
1 peso mejicano	4,96	5,01
1 peso colombiano	2,27	2,29
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,55	0,56
1 bolívar	13,91	14,03
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	204,79	206,34

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 7 de agosto de 1972.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, en funciones del de igual clase número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 176 de 1972, a instancia de don Elías Iriberrí Barandaya, contra doña María Bertha Notteboh, representado el primero por el Procurador don Francisco Vidal Albert—cuantía, 140.000 pesetas—, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra lo pactado en la escritura de hipoteca, de 300.000 pesetas.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes embargados estarán de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta, a fin de que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, aceptando como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, con-

tinuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

Finca hipotecada que se saca a subasta:

Quince.—Apartamento señalado con el número tres y situado a la derecha del rellano del piso tercero del edificio denominado «Montecarlo», sito en término de Campello, partida de Cisterneta, en la denominada playa de Muchavista; se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, dos dormitorios y terraza, teniendo derecho de uso de la parte proporcional de la terraza situada detrás de los apartamento del ático; ocupa una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, representa una cuota o participación indivisa en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de tres enteros y veinticinco céntimos por ciento, y linda: por frente, Sur, mirando desde la fachada, con el apartamento número cinco del mismo piso; por la derecha, Este, con el rellano donde tiene su entrada; por la izquierda, Oeste, con parte del solar destinado a ensanches y zona verde, y por espalda, Norte, con el apartamento número uno. Dicho inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 87 de Campello, folio 168, finca número 5.927.

La hipoteca se halla asimismo inscrita en el tomo 1.496 del archivo, libro 87 de Campello, folio 170, finca núm. 5.923.

Dado en Alicante a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—2.579-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme recaída en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos por don Demetrio Hernández Martínez, representado por el Procurador don Pedro María Flores Flaquer, contra don Mateo Nieto Domínguez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de avalúo que luego se dirá, de la siguiente finca:

Una mitad indivisa de un entero cinco mil setecientas veinticuatro diezmilésimas por ciento de la siguiente finca:

«Edificio en la calle Felipe de Paz, número doce, que constará de planta de sótanos destinados a garaje, con una superficie edificada de setecientos veintitrés metros treinta y cinco decímetros cuadrados; planta semisótano, destinada a almacén y garaje, con una superficie igual; planta baja, destinada a locales comerciales, portería, vestíbulo de entrada y otros diversos departamentos de uso común, con una superficie edificada total de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuatro decímetros cuadrados, de los que corresponden trescientos sesenta y nueve metros sesenta y siete decímetros cuadrados a los locales comerciales; planta entresuelo, destinada a locales comerciales, con una superficie construida de cuatrocientos veinticinco metros noventa y dos decímetros cuadrados; catorce plantas más, destinadas a cuatro viviendas por planta, con una superficie